



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Not 27/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°1 DE JAEN

C/ OBISPO ALONSO SUÁREZ, 3
Tlf.: 953964362. Fax: 953010781
Email: jinstancia.1jaen.jusc@juntadeandalucia.es
NIG: 2305042120230000417
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 80/2023. Negociado: A3
Sobre: Obligaciones
De: D/ña. GARNET INVEST D.O.G
Procurador/a Sr./a.: VICENTE JAVIER LOPEZ LOPEZ
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.: [REDACTED]
Procurador/a Sr./a.: [REDACTED]
Letrado/a Sr./a.: [REDACTED]

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO PARA EL DEMANDADO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°1 DE JAEN

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA: [REDACTED] concepto de parte demandada.

Domicilio: Cl [REDACTED]
23 [REDACTED]

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Comparecer en el juicio expresado, para contestarla demanda en el plazo de **DIEZ DÍAS**. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y de la resolución de admisión de aquella.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Tribunal

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1).- Si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil)

3).- Si pretende solicitar la designación de abogado, procurador o ambos profesionales, deberá realizarlo también en el plazo de TRES DÍAS hábiles.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW7V9PUU4Y8ZE88AJXT2JBEUW	Fecha:	25/01/2023	
Firmado Por:	MARIA ANGELES GARCIA RUEDA			
Url De Verificación:	https://es050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/2	

4).- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

5).- La parte actora comparecerá asistida de abogado y procurador. Si usted se propone comparecer con los mismos profesionales, deberá comunicarlo a esta oficina judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde que se le notifique la demanda.

6).- Si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días

En JAÉN, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EMPLAZADO EL DÍA:

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VW7V9PU4Y8ZE88AJKT2J8EUW	Fecha:	25/01/2023	
Firmado Por:	MARIA ANGELES GARCIA RUEZJA	Página:	2/2	
Url De Verificación:	https://wo050.juridicandalucia.es/verificar/Firma/			

quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de diez días.

El artículo 152 faculta a las partes a solicitar, como ha hecho la demandante, que todos los actos de comunicación se realicen por su procurador, por lo que así procede acordarlo.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador D/Doña VICENTE JAVIER LOPEZ LOPEZ en nombre y representación de GARNET INVEST D.O.O frente a [REDACTED] sobre reclamación de cantidad que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento con las siguientes prevenciones legales:

- Apercebir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).
- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.
- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días
- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 LEC)

Lo decreto y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VVYT2QB2WFPDQ9765SCX5AXX6P	Fecha:	25/01/2023
Firmado Por:	MARIA ANGELES GARCIA RUEDA		
Url De Verificación:	https://rs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/3



ANEXO I

GAR-17096

APORTACIÓN DE COPIAS PARA TRASLADO A LAS RESTANTES PARTES.

JAEN

A) Cuando EXISTAN datos del procedimiento

1) DATOS DEL ÓRGANO JUDICIAL

ORDEN JURISDICCIONAL	ÓRGANO JUDICIAL	NÚMERO
CIVIL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	1

2) DATOS DEL PROCEDIMIENTO.

NIG	TIPO DE PROCEDIMIENTO	Nº REGISTRO
	JUICIO VERBAL (250.2)	414/2022

NÚMERO DE COPIAS.

2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 1 DE JAÉN
23 ENE 2023
ENTRADA

80/23
A3

JUZGADO DECANO
JAÉN
REGISTRO GENERAL

FECHA DE ENTRADA: 20 ENE 2023

HORA PRESENTACIÓN
TURNADO AL Nº
CLASE

B) Cuando NO EXISTAN datos del procedimiento.

1) DATOS DEL REMITENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTADO/ASISTIDO
LOPEZ LOPEZ, VICENTE JAVIER	GARNET INVEST D.O.O

2) DATOS DE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL ESCRITO PRINCIPAL EN LA ORR

FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DEL RESGUARDO ACREDITATIVO

NÚMERO DE COPIAS.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 1 DE JAÉN
23 ENE 2023
ENTRADA

En a , de 2020

1. Este impreso deberá presentarse por duplicado de este anexo, uno de cuyos ejemplares será sellado por el SCRR en constancia de la aportación de las copias.

2. Se deberá adjuntar copia, por duplicado, del recibo o resguardo de la presentación telemática del escrito principal.

<p>Datos del mensaje</p>	<p>Intervinientes</p>	<p>Representantes Procesales</p>
<p>CIF (N0022916A) GARNET INVEST D.O.O [DTE] Demandante Calle SMARSKA CESTA, 7 Eslovenia</p>	<p>Número de Identificación Fiscal (NIF) [REDACTED] [DDO] Demandado Calle [REDACTED]</p>	<p>• [2212] LOPEZ LOPEZ, VICENTE JAVIER [P28079] Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid</p>
<p>Materia</p>	<p>Obligación Determinada</p>	
<p>Tipo Cuantía</p>	<p>1657</p>	
<p>Importe principal (EUR)</p>		
<p>Estado</p>	<p>Repartido al JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 [230504200] el 16/01/2023 13:34 y con N° Registro 00000000414/2023.</p>	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

QUE POR TURNO CORRESPONDA

VICENTE JAVIER LOPEZ LOPEZ, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de GARNET-INVEST D.O.O., con C.I.F. N0022916A, y domicilio en Smarška cesta 7ª, de 6000 Koper, Capodistria, Eslovenia, conforme escritura de poderes que se acompaña al presente escrito como documento n.º 1, y asistido por el Letrado Don José M.ª Torres Paz, Letrado 15.201 del I.C.A. de Barcelona, con domicilio profesional en C/Tuset, 5-11, 4ª planta, 08006, Barcelona, teléfono 93.036.99.91, email: reclamaciones@atlantelt.com, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito, formulo reclamación en **JUICIO VERBAL**, en reclamación de la cantidad de 1657,00.-€ contra **[REDACTED]** DNI **[REDACTED]** en reclamación que baso en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO. ORIGEN DE LA DEUDA

Que 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. suscribió con la parte demandada, **[REDACTED]** un contrato financiero, que se aporta con la presente demanda como documento n.º 2. Dicho contrato fue referenciado con el número 99065167004.

Asimismo, se adjunta como Documento n.º 3 condiciones generales de la contratación, remitidas al demandado previa a la perfección del contrato; y como Documento n.º 4 se adjunta Justificante de transferencia bancaria emitida por 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. al demandado.

SEGUNDO. CESIÓN DE LA DEUDA

En virtud de dichas operaciones, GARNET-INVEST D.O.O. ha pasado a ser el nuevo acreedor de los derechos de crédito anteriormente ostentado por 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. entre los que se encuentran el crédito derivado del contrato aquí reclamado.

Que entre los créditos cedidos se encuentra la operación 99065167004 y de la cual dimana la deuda reclamada en la presente. Adjuntamos como **Documento n.º 5** Escritura de Cesión de Derechos de Crédito. Para mayor facilidad, se hace constar que el crédito reclamado en el presente procedimiento se encuentra en la posición 3070.

TERCERO. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SALDO DEUDOR

La parte demandada ha incumplido su obligación de pago, resultando el saldo impagado en este procedimiento la cantidad de 1657,00.-€.

Se acompaña como **documento n.º 6** certificado de saldo deudor en el que se recoge el desglose de las partidas reclamadas.

CUARTO. RECLAMACIÓN Y PAGOS EXTRAJUDICIALES

Habida cuenta el impago, mi mandante procedió a reclamar extrajudicialmente la deuda contraída. Fruto de dicha reclamación la parte demandada satisfizo la cantidad de 0,00.- €, que debe descontarse del principal reclamado, que queda reducido a 1657,00 **EUROS**.

QUINTO. DEUDA ACTUAL

De lo expuesto se infiere que la parte demandada debe a mi representada una cantidad en dinero (1657,00 **EUROS**) vencida, líquida y exigible, que no ha sido posible percibir a

estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles, debiendo comparecer las personas por quienes legalmente las representen.

III. LEGITIMACIÓN:

- Activa. Corresponde a la actora, por ser la acreedora de la suma reclamada en virtud del contrato aportado (artículos 10 y 812 LEC así como artículo 1.526 y concordantes del C.C.)
- Pasiva. Corresponde a la parte demandada en su calidad de prestataria, y encontrarse adeudando la cantidad reclamada (1.091, 1.254, 1.911 y concordantes del C.C.)

IV. CUANTÍA:

Se fija como cuantía el importe reclamado mediante la presente demanda, que asciende a 1657,00.-€.

V. PROCEDIMIENTO:

Los trámites serán los del Juicio Verbal, conforme el artículo 250.2 de la L.E.C., al ser la cuantía del procedimiento inferior a 6.000,00.- €.

Así, resultan de aplicación los artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447 de la L.E.C. por lo que respecta a la tramitación del Juicio Verbal.

VI. DEL FONDO DEL ASUNTO:

Sobre obligaciones, Artículos 1.088, 1.089, 1.091, 1.100, 1.101, 1.102, 1.104, 1.106, 1.108, 1.445 y 1.500 y concordantes del Código Civil.

En cuanto a contratos, Artículos 1.254, 1.255, 1.256, 1.258 y concordantes del Código Civil.

Por lo que respecta a la resolución anticipada, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 1.124 del C.C.

Sobre contratación electrónica, resulta de aplicación El artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica que establece que no se negarán efectos jurídicos a una firma electrónica que no reúna los requisitos de firma electrónica reconocida en relación a los datos a los que esté asociada por el mero hecho de presentarse en forma electrónica. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, cuando una firma electrónica se utilice conforme a las condiciones acordadas por las partes para relacionarse entre sí, se tendrá en cuenta lo estipulado entre ellas.

La legislación europea también otorga plena validez a los contratos formalizados de forma electrónica pues el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, cuyo contenido se refleja en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica señala que *“no se denegará efectos jurídicos ni admisibilidad como prueba en procedimientos judiciales a un documento electrónico por el mero hecho de estar en formato electrónico”*.

VII. IURA NOVIT CURIA

En todo lo no invocado resulta de aplicación el principio iura novit curia, plasmado en el párrafo segundo del punto primero del artículo 218 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud del cual serán aplicables las demás normas que sean de pertinente, especial o general aplicación, y que el juzgador podrá tener en cuenta de oficio sin necesidad de que hayan sido previamente alegados o invocados por alguna de las partes intervinientes.

VIII. COSTAS

Conforme lo prevenido en el Artículo 32.5 de la L.E.C. y dado que GARNET-INVEST D.O.O., tiene su domicilio en lugar distinto a aquel en que se ha de tramitar el juicio, deberán incluirse los Honorarios de Letrado y Procurador en la eventual condena en costas.

Por todo ello,

SUPLICA AL JUZGADO

Tenga por presentado este escrito, lo admita a trámite, me tenga por personado y, en la representación que ostento, y conforme a su contenido, tenga por formulada DEMANDA DE PROCEDIMIENTO VERBAL, se declare competente para conocer sobre el asunto y admita a trámite la misma incoándose Juicio Verbal contra XXXXXXXXXX emplazándole para que conteste si a su derecho conviene y, tras los trámites legales oportunos, se dicte Sentencia por la que se ESTIME la demanda, condenando al demandado al pago de 1657,00.-€ más las costas procesales, así como los intereses que correspondan.

OTROSÍ DIGO

Que, a los oportunos efectos probatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 265.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, **dejamos designados desde este momento los archivos** de cuantas personas jurídicas, públicas o privadas, o entidades análogas se nombran en el presente escrito y en los documentos acompañados.

AL JUZGADO SUPPLICO que, tenga por efectuada la anterior manifestación y la designación de oficios conforme al artículo 265.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

OTROSÍ DIGO

Que, a los oportunos efectos probatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 381 LEC, en aras de acreditar la relación contractual y la transferencia de dinero a la parte actora, se viene a solicitar que de manera anticipada se recabe, a requerimiento del Juzgado, las siguientes respuestas escritas a cargo de entidades públicas o personas jurídicas:

- A la entidad bancaria titular de la cuenta bancaria de la parte demandada, a fin de que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizó la transferencia que ha dado lugar a la deuda existente en este procedimiento.

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos, acordando lo conducente para su práctica.

OTROSÍ DIGO,

Que para el caso que el demandado no compareciera o no presentara contestación a la demanda, declarándose en rebeldía a tenor de lo previsto en el artículo 496 de la L.E.C.,

interesa queden las actuaciones vistas para dictar Sentencia SIN necesidad de celebrar acto de vista, interesándose se tengan por reproducidos los documentos que se acompañan a la presente demanda.

SUPLICA AL JUZGADO,

Tenga por efectuada la anterior manifestación y, se acuerde de conformidad.

OTROSÍ DIGO,

Que esta representación ha intentado cumplir minuciosamente con los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil que le son aplicables, tanto en el fondo como en la forma, lo que pongo expresamente de manifiesto al Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la vigente Ley de Enjuiciamiento, a fin de que se me conceda el plazo para subsanar si se hubiera incurrido en algún defecto del mismo.

SOLICITO AL JUZGADO: que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos.

En JAEN, a 30 de diciembre de 2022.

Ltdo. José M.ª Torres Paz.

interesa queden las actuaciones vistas para dictar Sentencia SIN necesidad de celebrar acto de vista, interesándose se tengan por reproducidos los documentos que se acompañan a la presente demanda.

SUPLICA AL JUZGADO,

Tenga por efectuada la anterior manifestación y, se acuerde de conformidad.

OTROSÍ DIGO,

Que esta representación ha intentado cumplir minuciosamente con los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil que le son aplicables, tanto en el fondo como en la forma, lo que pongo expresamente de manifiesto al Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la vigente Ley de Enjuiciamiento, a fin de que se me conceda el plazo para subsanar si se hubiera incurrido en algún defecto del mismo.

SOLICITO AL JUZGADO: que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos.

En JAEN, a 30 de diciembre de 2022.

Ltdo. José M.ª Torres Paz.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 1: Objeto

Las presentes Condiciones Generales de la Contratación conforman, junto con las Condiciones Particulares, un Contrato de Préstamo (el "Contrato") entre el Prestatario y 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. (el "Prestamista" o "4FINANCE"), que actúa bajo la denominación comercial VIVUS. En virtud del mismo, el Prestatario recibe, tras la aceptación por parte del Prestamista, y de una sola vez, la cantidad de dinero expresada en las Condiciones Particulares, la cual debe ser devuelta, junto con los costes de procesamiento y gestión del Préstamo pactados, y en un único pago, en la fecha de vencimiento acordada al inicio del Contrato.

El Cliente en este acto manifiesta haber leído detenidamente, con carácter previo y con suficiente antelación, el contenido del Contrato, entendiéndolo tanto el significado de sus cláusulas como el de los preceptos legales citados, asumiendo sin reserva alguna los derechos y obligaciones que en las mismas se contienen y prestando libremente su consentimiento para su formalización y concertación.

Artículo 2: Términos y Definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

2.1. Préstamo: contrato mediante el que el Prestamista pone a disposición del Prestatario una cantidad de dinero concreta durante un periodo de tiempo determinado, comprometiéndose el Prestatario a devolver al Prestamista el capital recibido y abonar los costes de procesamiento y gestión del Préstamo en la fecha de vencimiento acordada y reflejada en las Condiciones Particulares.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

2.2. Prestamista: la sociedad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Calle Albasanz 14, planta baja, 28037 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A86521309, constituida en escritura pública de fecha 19 de junio de 2012 otorgada ante el Notario de Vigo D. Jose Maria Rueda Pérez con el N.º 999 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.268, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-544.749, Inscripción 1ª.

2.3. Solicitante del Préstamo: persona física, de entre 21 y 75 años, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

2.4. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

2.5. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 1: Objeto

Las presentes Condiciones Generales de la Contratación conforman, junto con las Condiciones Particulares, un Contrato de Préstamo (el "Contrato") entre el Prestatario y 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. (el "Prestamista" o "4FINANCE"), que actúa bajo la denominación comercial VIVUS. En virtud del mismo, el Prestatario recibe, tras la aceptación por parte del Prestamista, y de una sola vez, la cantidad de dinero expresada en las Condiciones Particulares, la cual debe ser devuelta, junto con los costes de procesamiento y gestión del Préstamo pactados, y en un único pago, en la fecha de vencimiento acordada al inicio del Contrato.

El Cliente en este acto manifiesta haber leído detenidamente, con carácter previo y con suficiente antelación, el contenido del Contrato, entendiéndolo tanto el significado de sus cláusulas como el de los preceptos legales citados, asumiendo sin reserva alguna los derechos y obligaciones que en las mismas se contienen y prestando libremente su consentimiento para su formalización y concertación.

Artículo 2: Términos y Definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

2.1. Préstamo: contrato mediante el que el Prestamista pone a disposición del Prestatario una cantidad de dinero concreta durante un periodo de tiempo determinado, comprometiéndose el Prestatario a devolver al Prestamista el capital recibido y abonar los costes de procesamiento y gestión del Préstamo en la fecha de vencimiento acordada y reflejada en las Condiciones Particulares.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

2.2. Prestamista: la sociedad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Calle Albasanz 14, planta baja, 28037 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A86521309, constituida en escritura pública de fecha 19 de junio de 2012 otorgada ante el Notario de Vigo D. Jose Maria Rueda Pérez con el N.º 999 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.268, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-544.749, Inscripción 1ª.

2.3. Solicitante del Préstamo: persona física, de entre 21 y 75 años, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

2.4. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

2.5. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista.

La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 4: Contratación a Distancia

El presente Contrato se celebra en la modalidad de contratación a distancia, entendiéndose por tal aquella que se formaliza sin la presencia física simultánea del prestador del servicio (en este caso, el Prestamista o 4FINANCE) y del consumidor o usuario (el Prestatario), habiéndose utilizado exclusivamente técnicas de comunicación a distancia en el proceso de negociación y en la propia celebración del mismo.

Las Partes reconocen y aceptan que quedará constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del Contrato, mediante la incorporación de sus decisiones en un soporte duradero de tal forma que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5: Manifestaciones previas del Solicitante del Préstamo

El Solicitante, mediante la suscripción del presente Contrato, declara y certifica:

- Que ostenta la plena capacidad jurídica y de obrar, así como la libre administración sobre sus bienes;
- Que ha analizado detenidamente y de manera detallada los riesgos y costes derivados del producto que se propone contratar, gozando de la capacidad económica necesaria para atender el pago, a su vencimiento, del capital prestado, así como de los costes de procesamiento y gestión del Préstamo y el resto de cantidades devengadas como consecuencia de la formalización del presente Contrato, siendo consciente de que este producto es únicamente un medio adecuado para resolver situaciones transitorias y puntuales de falta de liquidez, pero no puede ser considerado como un mecanismo apto para una financiación a medio o largo plazo;
- Que el Prestamista le ha facilitado de modo simultáneo el Modelo Normalizado, así como el resto de documentación requerida en atención a lo dispuesto en la *Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo*, en la *Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancias de servicios financieros destinados los consumidores*, en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios*, y otras leyes complementarias de aplicación;
- Que la información facilitada por el Solicitante durante el proceso de contratación es cierta, auténtica, real, verdadera y está actualizada, en especial, la que se refiere a sus datos personales, domicilio e identidad, disponiendo de los justificantes y documentación acreditativa al efecto, la cual podrá ser requerida por 4FINANCE para su comprobación durante toda la vigencia de la relación contractual;
- Que a efectos de lo previsto en la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales, es el actual y verdadero titular real de la cuenta bancaria facilitada en su Solicitud;

Artículo 6: Solicitud del Préstamo

El Solicitante realizará su Solicitud de Préstamo a través del Servicio a Distancia elegido, y, a tal efecto, proporcionará la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E.
4. Domicilio/Dirección permanente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente ¹.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.
10. Ingresos medios mensuales.
11. Fuente principal de ingresos.

La Solicitud de Préstamo confirmada por el Solicitante implica una declaración de voluntad por su parte para perfeccionar el Contrato; si bien este hecho queda sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail, SMS, servicios de mensajería instantánea, notificaciones de la aplicación o cualquier otro medio electrónico disponible en función de la tecnología existente.

Una vez confirmada la Solicitud de Préstamo, se procederá por parte del Prestamista a analizar la solvencia del Solicitante atendiendo a la documentación aportada y a la información que el Prestamista pueda recabar de terceros.

Artículo 7: Decisión de Préstamo

La Decisión de Préstamo positiva estará sometida a la existencia y cumplimiento de las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista sea cierta, veraz y actualizada.

En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Contrato.

La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo. El

¹ En caso de que para concluir su registro a través de la página Web el Solicitante opte voluntariamente por identificarse a través del sistema de identificación on-line de clientes facilitado por el agregador bancario INSTANTOR AB (en adelante, "Instantor"), dicho sistema se interconectará a la banca on-line de la entidad bancaria del Solicitante para extraer del mismo el número de cuenta bancaria al que será transferido automáticamente el importe del Préstamo en caso de ser aprobado. Si el Solicitante es titular de varias cuentas de la misma entidad bancaria, la transferencia será realizada a la que se identifique como "principal" en base al número de titulares, ingresos y transacciones de la misma.

Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

En el supuesto de que el Solicitante identifique de forma online y no haya proporcionado documentación acreditativa de su identidad (DNI/NIE) anteriormente, una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva, deberá enviar una copia de su DNI/NIE o documento identificativo equivalente, a la dirección indicada en el encabezamiento de las presentes condiciones o bien a través de un correo electrónico a info@vivus.es

Artículo 8: Puesta a disposición y costes del Préstamo

Una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario (o por Instantor) en la Solicitud de Préstamo. Dependiendo de cada entidad bancaria el Prestatario puede recibir el importe del Préstamo en un plazo de entre 24 y 48 horas.

El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

1. En la primera contratación: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 300 euros.
2. En siguientes contrataciones: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 1400 euros.
3. El importe final del Préstamo dependerá únicamente del Prestamista, sin que quepa atribuirle responsabilidad alguna por la no concesión o denegación del mismo al Prestatario.
4. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros.

Los costes del procesamiento y gestión del Préstamo dependerán del importe del Préstamo, la duración y el número de ocasiones en que el Prestatario ha efectuado una Solicitud de Préstamo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, bien a través del simulador de la Página Web o bien telefónicamente, y recibirá la información concreta y detallada en las Condiciones Particulares que le haga llegar el Prestatario.

El cálculo del importe total de los intereses devengados se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en el Modelo Normalizado puesto a disposición del Solicitante antes de la asunción por parte de éste de cualquier tipo de obligación.

El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo. Dichos costes deberán ser abonados por el Prestatario junto con la devolución del principal del Préstamo a su vencimiento, esto es, de una sola vez.

Artículo 9: Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración de siete (7) a treinta (30) días naturales de acuerdo a lo reflejado en las Condiciones Particulares, a contar desde la recepción por el Prestatario de la Decisión de Préstamo. Cuando la fecha de vencimiento del Préstamo coincida con un día inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Artículo 10: Pago del Préstamo

La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento y gestión, así como de cualquier otro importe establecido en el Contrato, se realizará mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista, o a través de tarjeta bancaria, especificando como concepto el número de Préstamo objeto de amortización. En cualquier caso, el primer pago deberá efectuarse desde la cuenta bancaria proporcionada por el Solicitante del Préstamo de conformidad con el artículo 6 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

En el supuesto de que el Solicitante identifique de forma online y no haya proporcionado documentación acreditativa de su identidad (DNI/NIE) anteriormente, una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva, deberá enviar una copia de su DNI/NIE o documento identificativo equivalente, a la dirección indicada en el encabezamiento de las presentes condiciones o bien a través de un correo electrónico a info@vivirus.es

Artículo 8: Puesta a disposición y costes del Préstamo

Una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario (o por Instantor) en la Solicitud de Préstamo. Dependiendo de cada entidad bancaria el Prestatario puede recibir el importe del Préstamo en un plazo de entre 24 y 48 horas.

El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

1. En la primera contratación: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 300 euros.
2. En siguientes contrataciones: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 1400 euros.
3. El importe final del Préstamo dependerá únicamente del Prestamista, sin que quepa atribuirle responsabilidad alguna por la no concesión o denegación del mismo al Prestatario.
4. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros.

Los costes del procesamiento y gestión del Préstamo dependerán del importe del Préstamo, la duración y el número de ocasiones en que el Prestatario ha efectuado una Solicitud de Préstamo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, bien a través del simulador de la Página Web o bien telefónicamente, y recibirá la información concreta y detallada en las Condiciones Particulares que le haga llegar el Prestatario.

El cálculo del importe total de los intereses devengados se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en el Modelo Normalizado puesto a disposición del Solicitante antes de la asunción por parte de éste de cualquier tipo de obligación.

El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo. Dichos costes deberán ser abonados por el Prestatario junto con la devolución del principal del Préstamo a su vencimiento, esto es, de una sola vez.

Artículo 9: Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración de siete (7) a treinta (30) días naturales de acuerdo a lo reflejado en las Condiciones Particulares, a contar desde la recepción por el Prestatario de la Decisión de Préstamo. Cuando la fecha de vencimiento del Préstamo coincida con un día inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Artículo 10: Pago del Préstamo

La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento y gestión, así como de cualquier otro importe establecido en el Contrato, se realizará mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista, o a través de tarjeta bancaria, especificando como concepto el número de Préstamo objeto de amortización. En cualquier caso, el primer pago deberá efectuarse desde la cuenta bancaria proporcionada por el Solicitante del Préstamo de conformidad con el artículo 6 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Cuando el Prestatario solicite el aplazamiento de la fecha de vencimiento del Préstamo, deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista el importe correspondiente a los costes de gestión de dicha ampliación del plazo de devolución. Una vez finalizado el periodo de aplazamiento, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 13: Prácticas de cobro

En aquellos casos en los que el Prestatario no hiciera frente a la devolución del Préstamo en el plazo estipulado en las Condiciones Particulares, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. Llegado el momento, el Prestamista comunicará la situación de impago al Cliente a través de correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea (ej. WhatsApp o cualquier otra aplicación que permita el estado de la técnica) y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

Previo requerimiento de pago de la deuda, si esta no hubiese sido satisfecha por el Prestatario, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del deudor a los ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Artículo 14: Penalización por impago y mora

El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Contrato, así como de los costes de procesamiento y de gestión del mismo, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,10% diario sobre el importe impagado, con el límite máximo del 200% sobre el principal del Préstamo, así como los gastos ocasionados al Prestamista por la gestión de la deuda vencida, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito (en particular, Asnef-Equifax y Badexcug).

Artículo 15: Derecho de desistimiento

El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna.

Para que surta efecto, el Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista, siempre dentro del plazo anteriormente mencionado, mediante el mismo medio de comunicación a distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, podrá realizarse por cualquier otro medio admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación.

La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse en nombre completo del Prestatario, su número de DNI/NIE, adjuntándose copia del mismo, y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo.

El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales tras haber enviado la notificación de desistimiento al Prestamista.

Artículo 16: Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por el suministro de información falsa o por incumplimiento de cualquier obligación a su cargo prevista en estas Condiciones Generales, dejando a salvo, en todo caso, la eventual responsabilidad civil o penal derivada de la aportación de documentación falsa o suplantación de identidad.

Artículo 17: Protección de datos de carácter personal

17.1. Información básica

Responsable: 4finance Spain Financial Services, S.A.U. con domicilio en Calle Albasanz 14, planta baja, 28037 Madrid y CIF A86521309.

Puede ponerse en contacto con el Prestamista en la dirección postal indicada, así como a través de los siguientes medios:

- Departamento de Atención al Cliente: teléfono 912.90.77.88; mail: info@vivus.es
- Delegado de Protección de Datos: DPD@4finance.com

Finalidad: Los datos facilitados son tratados por el Prestamista con el objeto de tramitar la Solicitud de Préstamo y, en su caso, para la gestión del Préstamo, el cumplimiento y reclamación de cumplimiento de los compromisos contractuales, la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en general, para garantizar el pleno y adecuado desenvolvimiento del Contrato de Préstamo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Asimismo, si el Prestatario presta su consentimiento expreso mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto, el Prestamista tratará y podrá ceder sus datos con la finalidad de que le sea remitida información comercial (incluyendo la newsletter electrónica) sobre los servicios y productos ofrecidos tanto por el Prestamista como por empresas perteneciente a su mismo grupo mercantil, como por terceras compañías, por vía postal, correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea, notificaciones de la aplicación o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. El Prestatario podrá revocar dichos consentimientos en cualquier momento dirigiéndose por escrito al Prestamista a la dirección indicada en el encabezamiento o bien remitiendo un correo electrónico a DPD@4finance.com, aportando copia de DNI/NIE en vigor por ambas caras, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condicione la ejecución del Contrato.

El Prestamista podrá consultar y obtener información sobre el Prestatario procedente de ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito. La información obtenida será utilizada, junto con el resto de información facilitada por el Cliente, con la finalidad de tomar una decisión sobre la concesión de la financiación y/o las condiciones de la misma.

El Prestatario autoriza igualmente al Prestamista a conservar todos los datos de solicitudes, tanto denegadas como atendidas, con el fin de poder utilizar dichos datos para la tramitación de futuras solicitudes por un período de cinco años, al objeto de evitar la duplicación de formalidades. Una vez finalizado el mencionado plazo, los datos personales se mantendrán debidamente bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de las mismas.

No obstante, si el Prestatario ha otorgado su consentimiento para que sus datos sean tratados por el Prestamista con la finalidad de remitirle información comercial, sus datos serán mantenidos por el Prestamista mientras no revoque dicho consentimiento por un plazo máximo de diez (10) años.

El Prestamista podrá tomar decisiones automatizadas y realizar perfiles en base a la información recogida en la Solicitud de Préstamo, así como las consultas realizadas a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito y a ficheros de titularidad de terceros indicados en la cláusula 17.2 apartado b).

Legitimación: La base legal es la ejecución del contrato de Préstamo, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

La remisión de información comercial está basada en el consentimiento otorgado, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condicione la ejecución del contrato de Préstamo.

Los datos contenidos en la Solicitud de Préstamo serán obligatorios salvo que así se indique expresamente como "Opcional", no pudiendo tramitar la Solicitud de Préstamo en caso de no completarlos.

Destinatarios: En el caso que el Prestatario tenga una deuda cierta, vencida y exigible con el Prestamista de cuyo pago haya sido requerido previamente sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, el Prestamista podrá comunicar dicho impago a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito de acuerdo con los requisitos establecidos legalmente a tal efecto.

Los datos del Prestatario podrán ser tratados, para las mismas finalidades previstas en el presente Contrato por otras empresas del grupo empresarial 4finance Group, S.A. para cumplir con los contratos de encargo del tratamiento que el Prestamista haya suscrito. Dichos encargados podrán ser, entre otras, las siguientes entidades:

- a) AS "4finance", Lielirbes iela 17A-8, Riga, LV-1046, Letonia
- b) SIA "4finance Media", Lielirbes iela 17A-10, Riga, LV-1046, Letonia
- c) SIA "4finance IT", Lielirbes iela 17A-10, Riga, LV-1046, Letonia, y las filiales domiciliadas dentro de la Unión Europea
- d) 4f Sales, Inc., 18851 NE 29th Avenue, Suite 410, Miami, FL 33180, EE.UU. Más información sobre el grupo 4finance y sus compañías en <http://www.4finance.com>

En caso de que el Solicitante del Préstamo/Prestatario haya otorgado su consentimiento expreso para la comunicación de sus datos personales a terceros, podrá recibir notificaciones comerciales de aquellas empresas con las que el Prestamista haya alcanzado acuerdos que puedan ser beneficiosos para sus intereses.

Derechos: El Prestatario podrá dirigir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de su tratamiento o la portabilidad respecto de sus datos personales, dirigiendo una solicitud por escrito al Prestatario, a la dirección indicada en el encabezamiento o al correo electrónico DPD@4finance.com, aportando copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial equivalente.

Finalmente, le informamos de que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

17.2. Independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, para que el Prestamista:

- (a) Pueda consultar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, de Asnef-Equifax y Badexcug) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el

Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de servicios de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria del Prestatario. El Prestatario su autorización para que (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan acceder a sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad.

El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados al Fichero Asnef, titularidad de Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., con domicilio en C/ Goya, 29, Planta 2-3, 28001, Madrid y al Fichero Badexcug, titularidad de Experian Bureau de Crédito, S.A.U., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 132 - 1ª Planta, 28002, Madrid.

(b) Pueda consultar información obtenida de fuentes titularidad de terceros, como por ejemplo de: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Dirección General de Tráfico (DGT), Google maps, etc. con la única finalidad de verificar la identidad del Solicitante del Préstamo y la documentación aportada por el Solicitante en la Solicitud de Préstamo.

(c) Pueda tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, servicios de mensajería instantánea etc., (en caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web) por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales, incluyendo programas de fidelización de clientes tales como (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejora del servicio. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección info@vivus.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Para la utilización de la Web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

Para más información, la política de cookies puede consultarse en: <https://www.vivus.es/condiciones/politica-de-cookies>

Artículo 18: Cesión de derechos

El Prestamista se reserva el derecho a ceder integra o parcialmente su posición contractual a cualquier tercero que considere oportuno, mediante la fórmula jurídica que estime más conveniente, sin que dicha cesión afecte de modo alguno los derechos u obligaciones reflejados en este Contrato, de tal manera que el cesionario se hará cargo de los derechos, obligaciones y responsabilidades que del presente Contrato se deriven de la actual condición de la Prestamista, en cuya posición se subrogará sin limitación alguna en relación con el Prestatario.

En atención al carácter personalísimo del presente Contrato, el Prestatario no podrá ceder su posición contractual a ningún tercero.

Artículo 19: Datos de contacto y Notificaciones

El Prestatario acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que el Prestamista remita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas preferentemente a través de su Área de Cliente en la Web, a su dirección de correo electrónico, a los teléfonos de contacto facilitados, mediante llamada o SMS, a través de WhatsApp, o por envío postal al domicilio del Prestatario.

El Prestatario se compromete a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, de teléfono y de cuenta bancaria que hubieran sido facilitados previamente al Prestamista, por lo que los últimos que se hayan comunicado serán los únicos que tendrán validez. Asimismo, el Prestatario se compromete a notificar al Prestamista cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera.

Todos los datos facilitados en la Solicitud del Préstamo podrán ser utilizados por el Prestamista cuando sean de utilidad para la localización del Prestatario, especialmente cuando el Préstamo se encuentre en situación de mora, incluso para la notificación de actos procesales.

El Prestamista no se hará responsable en ningún momento de ningún daño o perjuicio que se derive y se le pueda causar al Prestatario por el hecho de que éste no le haya facilitado el cambio de sus datos de contacto y, como consecuencia de ello, no se le hubiesen podido notificar debidamente comunicaciones de su interés.

En relación con la eventual inclusión de un Cliente en los ficheros de solvencia patrimonial en el supuesto impago, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20.1.c) de la normativa vigente en materia de protección de datos, no se entenderán suficientes para que no se pueda proceder a la comunicación de los datos referidos a un Prestatario, aquellas devoluciones en las que el destinatario haya rehusado recibir el envío, o aquellas que habiendo sido devueltas se compruebe que la dirección utilizada para efectuar la notificación se corresponde con la contractualmente pactada con el Prestatario a efectos de notificaciones.

Toda vez que el Prestatario pueda dar sus órdenes al Prestamista por teléfono, Internet o WhatsApp utilizando su código de identificación personal, dicho código podrá sustituir a la firma del Prestatario manteniendo el mismo valor jurídico. Con objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Prestatario consiente que, en cualquier comunicación con el Prestamista por medio telefónico o telemático o mensajería instantánea, quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

Artículo 20: Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, siendo el Prestamista una entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y, en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).

El Prestatario acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que el Prestamista remita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas preferentemente a través de su Área de Cliente en la Web, a su dirección de correo electrónico, a los teléfonos de contacto facilitados, mediante llamada o SMS, a través de WhatsApp, o por envío postal al domicilio del Prestatario.

El Prestatario se compromete a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, de teléfono y de cuenta bancaria que hubieran sido facilitados previamente al Prestamista, por lo que los últimos que se hayan comunicado serán los únicos que tendrán validez. Asimismo, el Prestatario se compromete a notificar al Prestamista cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera.

Todos los datos facilitados en la Solicitud del Préstamo podrán ser utilizados por el Prestamista cuando sean de utilidad para la localización del Prestatario, especialmente cuando el Préstamo se encuentre en situación de mora, incluso para la notificación de actos procesales.

El Prestamista no se hará responsable en ningún momento de ningún daño o perjuicio que se derive y se le pueda causar al Prestatario por el hecho de que éste no le haya facilitado el cambio de sus datos de contacto y, como consecuencia de ello, no se le hubiesen podido notificar debidamente comunicaciones de su interés.

En relación con la eventual inclusión de un Cliente en los ficheros de solvencia patrimonial en el supuesto impago, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20.1.c) de la normativa vigente en materia de protección de datos, no se entenderán suficientes para que no se pueda proceder a la comunicación de los datos referidos a un Prestatario, aquellas devoluciones en las que el destinatario haya rehusado recibir el envío, o aquellas que habiendo sido devueltas se compruebe que la dirección utilizada para efectuar la notificación se corresponde con la contractualmente pactada con el Prestatario a efectos de notificaciones.

Toda vez que el Prestatario pueda dar sus órdenes al Prestamista por teléfono, Internet o WhatsApp utilizando su código de identificación personal, dicho código podrá sustituir a la firma del Prestatario manteniendo el mismo valor jurídico. Con objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Prestatario consiente que, en cualquier comunicación con el Prestamista por medio telefónico o telemático o mensajería instantánea, quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

Artículo 20: Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, siendo el Prestamista una entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y, en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).



JULIO MARTINEZ-GIL PARDO DE VERA

NOTARIO

Rbla. Catalunya, 91-93, 9º 2ª

☎ 93 496 18 64 📠 93 496 17 62

08008 BARCELONA

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE RATIFICACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL ANEXO AL CONTRATO DE VENTA RECURRENTE DE CARTERA DE CRÉDITOS correspondiente a JULIO 2021, otorgada por las Sociedades "4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U." y "GARNET-INVEST D.O.O."»

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

En BARCELONA, mi residencia, a catorce de febrero de dos mil veintidós. -----

Ante mí, JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

=== C O M P A R E C E ===

DON ROMAN DONETS, mayor de edad, empleado, de nacionalidad rusa, vecino de Barcelona, Avda. Juan XXIII, número 3, provisto de Pasaporte de su nacionalidad número 66 N°0184705, valedero hasta el 27 de Marzo de 2.025, teniendo asignado en España el NIE de no residente Y4105998-Y. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad exhibidos. -----

=== I N T E R V I E N E ===



JULIO MARTINEZ-GIL PARDO DE VERA

NOTARIO

Rbla. Catalunya, 91-93, 9º 2ª
☎ 93 496 18 64 📠 93 496 17 62
08008 BARCELONA

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE RATIFICACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL ANEXO AL CONTRATO DE VENTA RECURRENTE DE CARTERA DE CRÉDITOS correspondiente a JULIO 2021, otorgada por las Sociedades "4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U." y "GARNET-INVEST D.O.O."»

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

En BARCELONA, mi residencia, a catorce de febrero de dos mil veintidós. -----

Ante mí, JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

=== C O M P A R E C E ===

DON ROMAN DONETS, mayor de edad, empleado, de nacionalidad rusa, vecino de Barcelona, Avda. Juan XXIII, número 3, provisto de Pasaporte de su nacionalidad número 66 N°0184705, valedero hasta el 27 de Marzo de 2.025, teniendo asignado en España el NIE de no residente Y4105998-Y. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad exhibidos. -----

=== I N T E R V I E N E ===

CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número 2100-3677-61-0700000989, es titularidad de Garnet-invest D.o.o, con CIF NG022916A:

Siendo los identificadores internacionales:

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX

IBAN: ES74-2100-3677-6107-0000-0989

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en Barcelona a 14/09/2021.

CAIXABANK, S.A.
03677



Firmado digitalmente por
CAIXABANK, S.A.
Fecha: 14-09-2021 13:32:59 UTC

Firmado digitalmente por: BENITO
ELICES SONIA - 39731009G
Fecha y hora: 01.02.2022 18:40:12

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JAEN
QUE POR TURNO CORRESPONDA

VICENTE JAVIER LOPEZ LOPEZ, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de GARNET-INVEST D.O.O., con C.I.F. N0022916A, y domicilio en Smarska cesta 7ª, de 6000 Koper, Capodistria, Eslovenia, conforme escritura de poderes que se acompaña al presente escrito como documento n° 1, y asistido por el Letrado Don José M.º Torres Paz, Letrado 15.201 del I.C.A. de Barcelona, con domicilio profesional en C/Tuset, 5-11, 4ª planta, 08006, Barcelona, teléfono 93.036.99.91, email: reclamaciones@atlantelt.com, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **D I G O**:

Que por medio del presente escrito, formulo reclamación en **JUICIO VERBAL**, en reclamación de la cantidad de 1657,00.-€, contra **[REDACTED]** con DNI 77356886C, y domicilio en Bateria 5 Bajo, de 23001 Jaén, Jaén, reclamación que baso en los siguientes

HECHOS

PRIMERO. ORIGEN DE LA DEUDA

Que 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. suscribió con la parte demandada, **[REDACTED]**, un contrato financiero, que se aporta con la presente demanda como documento n.º 2. Dicho contrato fue referenciado con el número 99065167004.

Asimismo, se adjunta como Documento n° 3 condiciones generales de la contratación, remitidas al demandado previa a la perfección del contrato; y como Documento n° 4 se adjunta Justificante de transferencia bancaria emitida por 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. al demandado.

SEGUNDO. CESIÓN DE LA DEUDA

Que en fecha 14/02/2022 se elevó a público contrato de compraventa de derechos de crédito suscrito entre mi mandante y 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., ante el Notario JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, con número de protocolo 458.

En virtud de dichas operaciones, GARNET-INVEST D.O.O. ha pasado a ser el nuevo acreedor de los derechos de crédito anteriormente ostentado por 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. entre los que se encuentran el crédito derivado del contrato aquí reclamado.

Que entre los créditos cedidos se encuentra la operación 99065167004 y de la cual dimana la deuda reclamada en la presente. Adjuntamos como **Documento n° 5** Escritura de Cesión de Derechos de Crédito. Para mayor facilidad, se hace constar que el crédito reclamado en el presente procedimiento se encuentra en la posición 3070.

TERCERO. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SALDO DEUDOR

La parte demandada ha incumplido su obligación de pago, resultando el saldo impagado en este procedimiento la cantidad de 1657,00.-€.

Se acompaña como **documento n.º 6** certificado de saldo deudor en el que se recoge el desglose de las partidas reclamadas.

CUARTO. RECLAMACIÓN Y PAGOS EXTRAJUDICIALES

Habida cuenta el impago, mi mandante procedió a reclamar extrajudicialmente la deuda contraída. Fruto de dicha reclamación la parte demandada satisfizo la cantidad de 0,00.- €, que debe descontarse del principal reclamado, que queda reducido a 1657,00 **EUROS**.

QUINTO. DEUDA ACTUAL

De lo expuesto se infiere que la parte demandada debe a mi representada una cantidad en dinero (1657,00 **EUROS**) vencida, líquida y exigible, que no ha sido posible percibir a

Que en fecha 14/02/2022 se elevó a público contrato de compraventa de derechos de crédito suscrito entre mi mandante y 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., ante el Notario JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, con número de protocolo 458.

En virtud de dichas operaciones, GARNET-INVEST D.O.O. ha pasado a ser el nuevo acreedor de los derechos de crédito anteriormente ostentado por 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. entre los que se encuentran el crédito derivado del contrato aquí reclamado.

Que entre los créditos cedidos se encuentra la operación 99065167004 y de la cual dimana la deuda reclamada en la presente. Adjuntamos como **Documento n° 5** Escritura de Cesión de Derechos de Crédito. Para mayor facilidad, se hace constar que el crédito reclamado en el presente procedimiento se encuentra en la posición 3070.

TERCERO. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SALDO DEUDOR

La parte demandada ha incumplido su obligación de pago, resultando el saldo impagado en este procedimiento la cantidad de 1657,00.-€.

Se acompaña como **documento n.º 6** certificado de saldo deudor en el que se recoge el desglose de las partidas reclamadas.

CUARTO. RECLAMACIÓN Y PAGOS EXTRAJUDICIALES

Habida cuenta el impago, mi mandante procedió a reclamar extrajudicialmente la deuda contraída. Fruto de dicha reclamación la parte demandada satisfizo la cantidad de 0,00.- €, que debe descontarse del principal reclamado, que queda reducido a 1657,00 **EUROS**.

QUINTO. DEUDA ACTUAL

De lo expuesto se infiere que la parte demandada debe a mi representada una cantidad en dinero (1657,00 **EUROS**) vencida, líquida y exigible, que no ha sido posible percibir a

estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles, debiendo comparecer las personas jurídicas por quienes legalmente las representen.

III. LEGITIMACIÓN:

- Activa. Corresponde a la actora, por ser la acreedora de la suma reclamada en virtud del contrato aportado (artículos 10 y 812 LEC así como artículo 1.526 y concordantes del C.C.)

- Pasiva. Corresponde a la parte demandada en su calidad de prestataria, y encontrarse adeudando la cantidad reclamada (1.091, 1.254, 1.911 y concordantes del C.C.)

IV. CUANTÍA:

Se fija como cuantía el importe reclamado mediante la presente demanda, que asciende a 1657,00.-€.

V. PROCEDIMIENTO:

Los trámites serán los del Juicio Verbal, conforme el artículo 250.2 de la L.E.C., al ser la cuantía del procedimiento inferior a 6.000,00.- €.

Así, resultan de aplicación los artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447 de la L.E.C. por lo que respecta a la tramitación del Juicio Verbal.

VI. DEL FONDO DEL ASUNTO:

Sobre obligaciones, Artículos 1.088, 1.089, 1.091, 1.100, 1.101, 1.102, 1.104, 1.106, 1.108, 1.445 y 1.500 y concordantes del Código Civil.

En cuanto a contratos, Artículos 1.254, 1.255, 1.256, 1.258 y concordantes del Código Civil.

Por lo que respecta a la resolución anticipada, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 1.124 del C.C.

Sobre contratación electrónica, resulta de aplicación El artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica que establece que no se negarán efectos jurídicos a una firma electrónica que no reúna los requisitos de firma electrónica reconocida en relación a los datos a los que esté asociada por el mero hecho de presentarse en forma electrónica. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, cuando una firma electrónica se utilice conforme a las condiciones acordadas por las partes para relacionarse entre sí, se tendrá en cuenta lo estipulado entre ellas.

La legislación europea también otorga plena validez a los contratos formalizados de forma electrónica pues el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, cuyo contenido se refleja en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica señala que *“no se denegará efectos jurídicos ni admisibilidad como prueba en procedimientos judiciales a un documento electrónico por el mero hecho de estar en formato electrónico”*.

VII. IURA NOVIT CURIA

En todo lo no invocado resulta de aplicación el principio iura novit curia, plasmado en el párrafo segundo del punto primero del artículo 218 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud del cual serán aplicables las demás normas que sean de pertinente, especial o general aplicación, y que el juzgador podrá tener en cuenta de oficio sin necesidad de que hayan sido previamente alegados o invocados por alguna de las partes intervinientes.

VIII. COSTAS

Conforme lo prevenido en el Artículo 32.5 de la L.E.C. y dado que GARNET-INVEST D.O.O., tiene su domicilio en lugar distinto a aquel en que se ha de tramitar el juicio, deberán incluirse los Honorarios de Letrado y Procurador en la eventual condena en costas.

Por todo ello,

SUPLICA AL JUZGADO

Tenga por presentado este escrito, lo admita a trámite, me tenga por personado y parte en la representación que ostento, y conforme a su contenido, tenga por formulada DEMANDA DE PROCEDIMIENTO VERBAL, se declare competente para conocer sobre el asunto y admita a trámite la misma incoándose Juicio Verbal contra M. [REDACTED], emplazándole para que conteste si a su derecho conviene y, tras los trámites legales oportunos, se dicte Sentencia por la que se ESTIME la demanda, condenando al demandado al pago de 1657,00.-€ más las costas procesales, así como los intereses que correspondan.

OTROSÍ DIGO

Que, a los oportunos efectos probatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 265.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, **dejamos designados desde este momento los archivos** de cuantas personas jurídicas, públicas o privadas, o entidades análogas se nombran en el presente escrito y en los documentos acompañados.

AL JUZGADO SUPPLICO que, tenga por efectuada la anterior manifestación y la designación de oficios conforme al artículo 265.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

OTROSÍ DIGO

Que, a los oportunos efectos probatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 381 LEC, en aras de acreditar la relación contractual y la transferencia de dinero a la parte actora, se viene a solicitar que de manera anticipada se recabe, a requerimiento del Juzgado, las siguientes respuestas escritas a cargo de entidades públicas o personas jurídicas:

- A la entidad bancaria titular de la cuenta bancaria de la parte demandada, a fin de que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizó la transferencia que ha dado lugar a la deuda existente en este procedimiento.

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos, acordando lo conducente para su práctica.

OTROSÍ DIGO,

Que para el caso que el demandado no compareciera o no presentara contestación a la demanda, declarándose en rebeldía a tenor de lo previsto en el artículo 496 de la L.E.C.,

interesa queden las actuaciones vistas para dictar Sentencia SIN necesidad de celebrar acto de vista, interesándose se tengan por reproducidos los documentos que se acompañan a la presente demanda.

SUPLICA AL JUZGADO,

Tenga por efectuada la anterior manifestación y, se acuerde de conformidad.

OTROSÍ DIGO,

Que esta representación ha intentado cumplir minuciosamente con los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil que le son aplicables, tanto en el fondo como en la forma, lo que pongo expresamente de manifiesto al Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la vigente Ley de Enjuiciamiento, a fin de que se me conceda el plazo para subsanar si se hubiera incurrido en algún defecto del mismo.

SOLICITO AL JUZGADO: que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos.

En JAEN, a 30 de diciembre de 2022.

Ldo. José M.ª Torres Paz.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO

Prestamista

Nombre: **4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U.**
Con número de inscripción: **Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.268, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-544.749, Inscripción 1ª.**
Dudas y reclamaciones: **900 81 22 81**
Cuenta Corriente: **ES1100491893042710390399**

y

Prestatario

Nombre y apellidos: [REDACTED]
D.N.I.: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Teléfono móvil: [REDACTED]
Domicilio de residencia permanente en España: [REDACTED]
Dirección de e-mail: [REDACTED]
Cuenta Corriente: [REDACTED]

suscriben el siguiente Contrato de Préstamo sin coacción, fraude o engaño alguno:

Condiciones del Contrato de Préstamo

Importe crédito	300.00€	
Interés	96.00€	
Descuento:	0%	0.00€
Importe total	396.00€	
Plazo:	30 días	
Fecha de vencimiento:	15.05.2021	

TAE: 2830.60%

Mediante la aceptación electrónica/firma presencial de la solicitud de crédito, el Prestatario declara que a fecha 15.04.2021 tiene pleno conocimiento de las presentes Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, así como de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, que las acepta y reconoce que le vinculan durante todo el período de validez del Préstamo. El Prestatario está informado de que, y acepta que, las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo son una parte integrante del Contrato de Préstamo.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 1: Objeto

Las presentes Condiciones Generales de la Contratación conforman, junto con las Condiciones Particulares, un Contrato de Préstamo (el "Contrato") entre el Prestatario y 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U. (el "Prestamista" o "4FINANCE"), que actúa bajo la denominación comercial VIVUS. En virtud del mismo, el Prestatario recibe, tras la aceptación por parte del Prestamista, y de una sola vez, la cantidad de dinero expresada en las Condiciones Particulares, la cual debe ser devuelta, junto con los costes de procesamiento y gestión del Préstamo pactados, y en un único pago, en la fecha de vencimiento acordada al inicio del Contrato.

El Cliente en este acto manifiesta haber leído detenidamente, con carácter previo y con suficiente antelación, el contenido del Contrato, entendiéndolo tanto el significado de sus cláusulas como el de los preceptos legales citados, asumiendo sin reserva alguna los derechos y obligaciones que en las mismas se contienen y prestando libremente su consentimiento para su formalización y concertación.

Artículo 2: Términos y Definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

2.1. Préstamo: contrato mediante el que el Prestamista pone a disposición del Prestatario una cantidad de dinero concreta durante un período de tiempo determinado, comprometiéndose el Prestatario a devolver al Prestamista el capital recibido y abonar los costes de procesamiento y gestión del Préstamo en la fecha de vencimiento acordada y reflejada en las Condiciones Particulares.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

2.2. Prestamista: la sociedad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Calle Albasanz 14, planta baja, 28037 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A86521309, constituida en escritura pública de fecha 19 de junio de 2012 otorgada ante el Notario de Vigo D. Jose Maria Rueda Pérez con el N.º 999 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.268, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-544.749, Inscripción 1ª.

2.3. Solicitante del Préstamo: persona física, de entre 21 y 75 años, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

2.4. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

2.5. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista.

2.6. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual, y Partes son conjuntamente cada Parte.

2.7. Servicio a Distancia: técnicas de comunicación a través de medios telemáticos, electrónicos o telefónicos facilitados por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y recibir la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

2.8. Página Web: la página web del Prestamista (www.vivus.es).

2.9. Día Hábil: el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.10. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario que le identifique o pueda identificarle.

2.11. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y supresión, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista conforme a la política de privacidad de 4FINANCE.

2.12. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.

2.13. Fecha vencimiento: fecha en la que el Cliente debe reintegrar, pagar y satisfacer la cantidad adeudada según las Condiciones Particulares del Contrato.

2.14. Tasa Anual Equivalente (TAE): Tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero. Se calcula de acuerdo con una fórmula matemática normalizada (art. 32 de Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo), que tiene en cuenta el tipo de interés nominal, la frecuencia de los pagos (mensuales, trimestrales, etc.), las comisiones y algunos gastos de la operación. La TAE se comunica al Solicitante del Préstamo a efectos informativos y de eventual comparación con otras ofertas del mismo sector.

2.15. Modelo Normalizado (Información Normalizada Europea): el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos por importe superior a 200 euros, de tal modo que le permita al Solicitante comparar diversas ofertas, en su caso, así como adoptar una decisión informada sobre la suscripción del Contrato.

1.15. Condiciones Generales: cláusulas establecidas en el presente documento, que recogen y configuran el régimen jurídico global y las normas de funcionamiento aplicables a la contratación, así como los derechos y obligaciones de las Partes.

1.16. Condiciones Particulares: Documento que refleja las condiciones propias y específicas del Contrato (como el tipo deudor y la fecha de vencimiento), que serán puestas a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a la asunción de cualquier obligación por su parte.

Artículo 3: Entrada en vigor, aplicación y oponibilidad de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares del Préstamo.

El presente Contrato entrará en vigor a partir del momento en el que el Prestamista comunique al Prestatario su decisión favorable sobre la concesión del Préstamo.

La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 4: Contratación a Distancia

El presente Contrato se celebra en la modalidad de contratación a distancia, entendiéndose por tal aquella que se formaliza sin la presencia física simultánea del prestador del servicio (en este caso, el Prestamista o 4FINANCE) y del consumidor o usuario (el Prestatario), habiéndose utilizado exclusivamente técnicas de comunicación a distancia en el proceso de negociación y en la propia celebración del mismo.

Las Partes reconocen y aceptan que quedará constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del Contrato, mediante la incorporación de sus decisiones en un soporte duradero de tal forma que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un periodo de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5: Manifestaciones previas del Solicitante del Préstamo

El Solicitante, mediante la suscripción del presente Contrato, declara y certifica:

- Que ostenta la plena capacidad jurídica y de obrar, así como la libre administración sobre sus bienes;
- Que ha analizado detenidamente y de manera detallada los riesgos y costes derivados del producto que se propone contratar, gozando de la capacidad económica necesaria para atender el pago, a su vencimiento, del capital prestado, así como de los costes de procesamiento y gestión del Préstamo y el resto de cantidades devengadas como consecuencia de la formalización del presente Contrato, siendo consciente de que este producto es únicamente un medio adecuado para resolver situaciones transitorias y puntuales de falta de liquidez, pero no puede ser considerado como un mecanismo apto para una financiación a medio o largo plazo;
- Que el Prestamista le ha facilitado de modo simultáneo el Modelo Normalizado, así como el resto de documentación requerida en atención a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancias de servicios financieros destinados los consumidores, en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias de aplicación;
- Que la información facilitada por el Solicitante durante el proceso de contratación es cierta, auténtica, real, verdadera y está actualizada, en especial, la que se refiere a sus datos personales, domicilio e identidad, disponiendo de los justificantes y documentación acreditativa al efecto, la cual podrá ser requerida por 4FINANCE para su comprobación durante toda la vigencia de la relación contractual;
- Que a efectos de lo previsto en la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales, es el actual y verdadero titular real de la cuenta bancaria facilitada en su Solicitud;

Artículo 6: Solicitud del Préstamo

El Solicitante realizará su Solicitud de Préstamo a través del Servicio a Distancia elegido, y, a tal efecto, proporcionará la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E.
4. Domicilio/Dirección permanente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente ¹.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.
10. Ingresos medios mensuales.
11. Fuente principal de ingresos.

La Solicitud de Préstamo confirmada por el Solicitante implica una declaración de voluntad por su parte para perfeccionar el Contrato; si bien este hecho queda sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail, SMS, servicios de mensajería instantánea, notificaciones de la aplicación o cualquier otro medio electrónico disponible en función de la tecnología existente.

Una vez confirmada la Solicitud de Préstamo, se procederá por parte del Prestamista a analizar la solvencia del Solicitante atendiendo a la documentación aportada y a la información que el Prestamista pueda recabar de terceros.

Artículo 7: Decisión de Préstamo

La Decisión de Préstamo positiva estará sometida a la existencia y cumplimiento de las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista sea cierta, veraz y actualizada.

En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Contrato.

La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo. El

¹ En caso de que para concluir su registro a través de la página Web el Solicitante opte voluntariamente por identificarse a través del sistema de identificación on-line de clientes facilitado por el agregador bancario INSTANTOR AB (en adelante, "Instantor"), dicho sistema se interconectará a la banca on-line de la entidad bancaria del Solicitante para extraer del mismo el número de cuenta bancaria al que será transferido automáticamente el importe del Préstamo en caso de ser aprobado. Si el Solicitante es titular de varias cuentas de la misma entidad bancaria, la transferencia será realizada a la que se identifique como "principal" en base al número de titulares, ingresos y transacciones de la misma.

El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

En el supuesto de que el Solicitante identifique de forma online y no haya proporcionado documentación acreditativa de su identidad (DNI/NIE) anteriormente, una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva, deberá enviar una copia de su DNI/NIE o documento identificativo equivalente, a la dirección indicada en el encabezamiento de las presentes condiciones o bien a través de un correo electrónico a info@vivus.es

Artículo 8: Puesta a disposición y costes del Préstamo

Una vez emitida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario (o por Instantor) en la Solicitud de Préstamo. Dependiendo de cada entidad bancaria el Prestatario puede recibir el importe del Préstamo en un plazo de entre 24 y 48 horas.

El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

1. En la primera contratación: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 300 euros.
2. En siguientes contrataciones: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 1400 euros.
3. El importe final del Préstamo dependerá únicamente del Prestamista, sin que quepa atribuirle responsabilidad alguna por la no concesión o denegación del mismo al Prestatario.
4. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros.

Los costes del procesamiento y gestión del Préstamo dependerán del importe del Préstamo, la duración y el número de ocasiones en que el Prestatario ha efectuado una Solicitud de Préstamo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, bien a través del simulador de la Página Web o bien telefónicamente, y recibirá la información concreta y detallada en las Condiciones Particulares que le haga llegar el Prestatario.

El cálculo del importe total de los intereses devengados se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en el Modelo Normalizado puesto a disposición del Solicitante antes de la asunción por parte de éste de cualquier tipo de obligación.

El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo. Dichos costes deberán ser abonados por el Prestatario junto con la devolución del principal del Préstamo a su vencimiento, esto es, de una sola vez.

Artículo 9: Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración de siete (7) a treinta (30) días naturales de acuerdo a lo reflejado en las Condiciones Particulares, a contar desde la recepción por el Prestatario de la Decisión de Préstamo. Cuando la fecha de vencimiento del Préstamo coincida con un día inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Artículo 10: Pago del Préstamo

La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento y gestión, así como de cualquier otro importe establecido en el Contrato, se realizará mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista, o a través de tarjeta bancaria, especificando como concepto el número de Préstamo objeto de amortización. En cualquier caso, el primer pago deberá efectuarse desde la cuenta bancaria proporcionada por el Solicitante del Préstamo de conformidad con el artículo 6 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

En caso de pago con tarjeta bancaria, el Prestamista cargará la cantidad acordada de conformidad con los términos establecidos para el uso del servicio, y por la presente el Prestatario autoriza al Prestamista a cargar en su tarjeta bancaria dicha cantidad. Si no pudiera hacerse efectivo el cobro a través de la tarjeta bancaria, éste podrá ser repetido por el Prestamista tantas veces como considere hasta que el importe pendiente sea satisfecho.

Esto implica que el Prestatario que incurra en mora, autoriza expresamente al Prestamista a cargar contra la tarjeta bancaria que ha facilitado al Prestamista, el importe pendiente a la fecha del cargo o cualquier importe inferior a este, en una o varias veces, hasta que se devuelva la totalidad de la cantidad adeudada. En estos cargos se incluyen las penalizaciones por demora y todos aquellos gastos que se originen como consecuencia del impago de la deuda.

El Prestamista no captura ni almacena los datos de las tarjetas bancarias, ya que cuenta con proveedores de servicios de pago que cumplen la normativa PCI DSS para capturar y almacenar dichos datos cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

El Prestamista se reserva el derecho a realizar una validación del método de pago indicado por el Prestatario.

Cualquier cantidad que reciba el Prestamista una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, a los costes de gestión de la deuda vencida; en segundo lugar, a los intereses devengados y el principal del Préstamo y, en tercer lugar, a las penalizaciones.

Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, el Prestamista estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.

El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 11: Reembolso anticipado

El Prestatario tiene derecho a reembolsar anticipadamente, de manera voluntaria y sin gastos, el importe total o parcial del capital pendiente, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y siempre que lo comunique con antelación al Prestamista. En tal caso tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo correspondiente a la duración del Contrato que quede por transcurrir.

En estos supuestos, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y justificada por los costes derivados del reembolso anticipado del Préstamo que no podrá ser superior al 0,5% del importe del Préstamo.

Artículo 12: Aplazamiento de la fecha de vencimiento del Préstamo

Al vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la ampliación de su plazo de pago. El aplazamiento de la fecha de vencimiento será de un máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido conforme a lo reflejado en las Condiciones Particulares.

Los costes de ampliar el plazo de devolución del Préstamo serán los que se deduzcan del simulador de la Página Web y serán comunicados al Prestatario con carácter previo a su contratación y, una vez efectuada esta, le serán remitidas las Condiciones Particulares resultantes de la misma.

El Prestatario solicitará el aplazamiento de la fecha de vencimiento del Préstamo, deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista el importe correspondiente a los costes de gestión de dicha ampliación del plazo de devolución. Una vez finalizado el periodo de aplazamiento, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 13: Prácticas de cobro

En aquellos casos en los que el Prestatario no hiciera frente a la devolución del Préstamo en el plazo estipulado en las Condiciones Particulares, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. Llegado el momento, el Prestamista comunicará la situación de impago al Cliente a través de correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea (ej. WhatsApp o cualquier otra aplicación que permita el estado de la técnica) y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

Previo requerimiento de pago de la deuda, si esta no hubiese sido satisfecha por el Prestatario, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del deudor a los ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Artículo 14: Penalización por impago y mora

El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Contrato, así como de los costes de procesamiento y de gestión del mismo, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,10% diario sobre el importe impagado, con el límite máximo del 200% sobre el principal del Préstamo, así como los gastos ocasionados al Prestamista por la gestión de la deuda vencida, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito (en particular, Asnef-Equifax y Badexug).

Artículo 15: Derecho de desistimiento

El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna.

Para que surta efecto, el Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista, siempre dentro del plazo anteriormente mencionado, mediante el mismo medio de comunicación a distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, podrá realizarse por cualquier otro medio admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación.

La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse en nombre completo del Prestatario, su número de DNI/NIE, adjuntándose copia del mismo, y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo.

El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo de deuda acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales tras haber enviado la notificación de desistimiento al Prestamista.

Artículo 16: Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por el suministro de información falsa o por incumplimiento de cualquier obligación a su cargo prevista en estas Condiciones Generales, dejando a salvo, en todo caso, la eventual responsabilidad civil o penal derivada de la aportación de documentación falsa o suplantación de identidad.

Artículo 17: Protección de datos de carácter personal

17.1. Información básica

Responsable: 4finance Spain Financial Services, S.A.U. con domicilio en Calle Albasanz 14, planta baja, 28037 Madrid y CIF A86521309.

Puede ponerse en contacto con el Prestamista en la dirección postal indicada, así como a través de los siguientes medios:

- Departamento de Atención al Cliente: teléfono 912.90.77.88; mail: info@vivus.es
- Delegado de Protección de Datos: DPD@4finance.com

Finalidad: Los datos facilitados son tratados por el Prestamista con el objeto de tramitar la Solicitud de Préstamo y, en su caso, para la gestión del Préstamo, el cumplimiento y reclamación de cumplimiento de los compromisos contractuales, la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en general, para garantizar el pleno y adecuado desenvolvimiento del Contrato de Préstamo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Asimismo, si el Prestatario presta su consentimiento expreso mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto, el Prestamista tratará y podrá ceder sus datos con la finalidad de que le sea remitida información comercial (incluyendo la newsletter electrónica) sobre los servicios y productos ofrecidos tanto por el Prestamista como por empresas perteneciente a su mismo grupo mercantil, como por terceras compañías, por vía postal, correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea, notificaciones de la aplicación o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. El Prestatario podrá revocar dichos consentimientos en cualquier momento dirigiéndose por escrito al Prestamista a la dirección indicada en el encabezamiento o bien remitiendo un correo electrónico a DPD@4finance.com, aportando copia de DNI/NIE en vigor por ambas caras, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condicione la ejecución del Contrato.

El Prestamista podrá consultar y obtener información sobre el Prestatario procedente de ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito. La información obtenida será utilizada, junto con el resto de información facilitada por el Cliente, con la finalidad de tomar una decisión sobre la concesión de la financiación y/o las condiciones de la misma.

El Prestatario autoriza igualmente al Prestamista a conservar todos los datos de solicitudes, tanto denegadas como atendidas, con el fin de poder utilizar dichos datos para la tramitación de futuras solicitudes por un período de cinco años, al objeto de evitar la duplicación de formalidades. Una vez finalizado el mencionado plazo, los datos personales se mantendrán debidamente bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de las mismas.

No obstante, si el Prestatario ha otorgado su consentimiento para que sus datos sean tratados por el Prestamista con la finalidad de remitirle información comercial, sus datos serán mantenidos por el Prestamista mientras no revoque dicho consentimiento por un plazo máximo de diez (10) años.

Los datos recogidos por este prestamista podrán tomar decisiones automatizadas y realizar perfiles en base a la información recogida en la Solicitud de Préstamo, así como las consultas realizadas a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito y a ficheros de titularidad de terceros indicados en la cláusula 17.2 apartado b).

Legitimación: La base legal es la ejecución del contrato de Préstamo, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

La remisión de información comercial está basada en el consentimiento otorgado, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condicione la ejecución del contrato de Préstamo.

Los datos contenidos en la Solicitud de Préstamo serán obligatorios salvo que así se indique expresamente como "Opcional", no pudiendo tramitar la Solicitud de Préstamo en caso de no completarlos.

Destinatarios: En el caso que el Prestatario tenga una deuda cierta, vencida y exigible con el Prestamista de cuyo pago haya sido requerido previamente sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, el Prestamista podrá comunicar dicho impago a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito de acuerdo con los requisitos establecidos legalmente a tal efecto.

Los datos del Prestatario podrán ser tratados, para las mismas finalidades previstas en el presente Contrato por otras empresas del grupo empresarial 4finance Group, S.A. para cumplir con los contratos de encargo del tratamiento que el Prestamista haya suscrito. Dichos encargados podrán ser, entre otras, las siguientes entidades:

- a) AS "4finance", Lielirbes iela 17A-8, Riga, LV-1046, Letonia
- b) SIA "4finance Media", Lielirbes iela 17A-10, Riga, LV-1046, Letonia
- c) SIA "4finance IT", Lielirbes iela 17A-10, Riga, LV-1046, Letonia, y las filiales domiciliadas dentro de la Unión Europea
- d) 4f Sales, Inc., 18851 NE 29th Avenue, Suite 410, Miami, FL 33180, EE.UU. Más información sobre el grupo 4finance y sus compañías en <http://www.4finance.com>

En caso de que el Solicitante del Préstamo/Prestatario haya otorgado su consentimiento expreso para la comunicación de sus datos personales a terceros, podrá recibir notificaciones comerciales de aquellas empresas con las que el Prestamista haya alcanzado acuerdos que puedan ser beneficiosos para sus intereses.

Derechos: El Prestatario podrá dirigir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de su tratamiento o la portabilidad respecto de sus datos personales, dirigiendo una solicitud por escrito al Prestatario, a la dirección indicada en el encabezamiento o al correo electrónico DPD@4finance.com, aportando copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial equivalente.

Finalmente, le informamos de que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

17.2. Independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, para que el Prestamista:

(a) Pueda consultar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, de Asnef-Equifax y Badexcug) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el

Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria del Prestatario, prestando el Prestatario su autorización para que (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad.

El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados al Fichero Asnef, titularidad de Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., con domicilio en C/ Goya, 29, Planta 2-3, 28001, Madrid y al Fichero Badexcug, titularidad de Experian Bureau de Crédito, S.A.U., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 132 - 1ª Planta, 28002, Madrid.

(b) Pueda consultar información obtenida de fuentes titularidad de terceros, como por ejemplo de: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Dirección General de Tráfico (DGT), Google maps, etc. con la única finalidad de verificar la identidad del Solicitante del Préstamo y la documentación aportada por el Solicitante en la Solicitud de Préstamo.

(c) Pueda tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, servicios de mensajería instantánea etc., (en caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web) por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales, incluyendo programas de fidelización de clientes tales como (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejora del servicio. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección info@vivus.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Para la utilización de la Web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

Para más información, la política de cookies puede consultarse en: <https://www.vivus.es/condiciones/politica-de-cookies>

Artículo 18: Cesión de derechos

El Prestamista se reserva el derecho a ceder íntegra o parcialmente su posición contractual a cualquier tercero que considere oportuno, mediante la fórmula jurídica que estime más conveniente, sin que dicha cesión afecte de modo alguno los derechos u obligaciones reflejados en este Contrato, de tal manera que el cesionario se hará cargo de los derechos, obligaciones y responsabilidades que del presente Contrato se deriven de la actual condición de la Prestamista, en cuya posición se subrogará sin limitación alguna en relación con el Prestatario.

En atención al carácter personalísimo del presente Contrato, el Prestatario no podrá ceder su posición contractual a ningún tercero.

Artículo 19: Datos de contacto y Notificaciones

El Prestatario acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que el Prestamista remita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas preferentemente a través de su Área de Cliente en la Web, a su dirección de correo electrónico, a los teléfonos de contacto facilitados, mediante llamada o SMS, a través de WhatsApp, o por envío postal al domicilio del Prestatario.

El Prestatario se compromete a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, de teléfono y de cuenta bancaria que hubieran sido facilitados previamente al Prestamista, por lo que los últimos que se hayan comunicado serán los únicos que tendrán validez. Asimismo, el Prestatario se compromete a notificar al Prestamista cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera.

Todos los datos facilitados en la Solicitud del Préstamo podrán ser utilizados por el Prestamista cuando sean de utilidad para la localización del Prestatario, especialmente cuando el Préstamo se encuentre en situación de mora, incluso para la notificación de actos procesales.

El Prestamista no se hará responsable en ningún momento de ningún daño o perjuicio que se derive y se le pueda causar al Prestatario por el hecho de que éste no le haya facilitado el cambio de sus datos de contacto y, como consecuencia de ello, no se le hubiesen podido notificar debidamente comunicaciones de su interés.

En relación con la eventual inclusión de un Cliente en los ficheros de solvencia patrimonial en el supuesto impago, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20.1.c) de la normativa vigente en materia de protección de datos, no se entenderán suficientes para que no se pueda proceder a la comunicación de los datos referidos a un Prestatario, aquellas devoluciones en las que el destinatario haya rehusado recibir el envío, o aquellas que habiendo sido devueltas se compruebe que la dirección utilizada para efectuar la notificación se corresponde con la contractualmente pactada con el Prestatario a efectos de notificaciones.

Toda vez que el Prestatario pueda dar sus órdenes al Prestamista por teléfono, Internet o WhatsApp utilizando su código de identificación personal, dicho código podrá sustituir a la firma del Prestatario manteniendo el mismo valor jurídico. Con objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Prestatario consiente que, en cualquier comunicación con el Prestamista por medio telefónico o telemático o mensajería instantánea, quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

Artículo 20: Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, siendo el Prestamista una entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y, en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).

Cuenta de dinero electrónico: 2274455
Titular: 4finance Spain Financial Services S.A.U.
IBAN Asociado: ES06 0128 7704 8301 0000 0814

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Operación	Transferencia
Fecha operación	15/04/2021
Importe	500,00 €
Beneficiario	M. [REDACTED]
IBAN Beneficiario	[REDACTED]
Concepto	2274455 VIVUS.ES ACCOUNT# 99065167004
TOTAL IMPORTE ADEUDADO	500,00 €



JULIO MARTINEZ-GIL PARDO DE VERA
NOTARIO
Rbla. Catalunya, 91-93, 9º 2ª
☎ 93 496 18 64 📠 93 496 17 62
08008 BARCELONA

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE RATIFICACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL ANEXO AL CONTRATO DE VENTA RECURRENTE DE CARTERA DE CRÉDITOS correspondiente a JULIO 2021, otorgada por las Sociedades "4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U." y "GARNET-INVEST D.O.O."»

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

En BARCELONA, mi residencia, a catorce de febrero de dos mil veintidós. -----

Ante mí, JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

=== C O M P A R E C E ===

DON ROMAN DONETS, mayor de edad, empleado, de nacionalidad rusa, vecino de Barcelona, Avda. Juan XXIII, número 3, provisto de Pasaporte de su nacionalidad número 66 N°0184705, valedero hasta el 27 de Marzo de 2.025, teniendo asignado en España el NIE de no residente Y4105998-Y. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad exhibidos. -----

=== I N T E R V I E N E ===

garnet

En Barcelona, 25.10.2022

La mercantil GARNET INVEST D.O.O., con domicilio en Koper, Smarska cesta 7*, 6000 Koper - Capodistria, Eslovenia y con numero TIN SI45167354, representada por su Administrador DON MATEJ KRASNIK.

CERTIFICA

Que Don/ña [REDACTED], en virtud de las obligaciones de pago estipuladas en el contrato de Préstamo nº 99065167004 suscrito entre las partes en fecha 15.04.2021, que se declaró vencido en fecha 15.05.2021, tiene cantidades pendientes de pago con la mercantil, motivo por el que se expide CERTIFICADO DE DEUDA por el total importe de 1657.0 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Principal no amortizado	500.0 €
Comisión (interés nominal)	157.0 €
Penalización por demora	1000.0 €
TOTAL DEUDA	1657.0 €

Ponemos en su conocimiento que el importe presentado en el presente certificado de saldo es vinculante a fecha 25.10.2022, pudiendo verse incrementado dicho importe, si no es abonado a fecha de hoy, por el devengo de nuevos intereses nominales y/o moratorios según lo pactado en el contrato

Y para que así conste, firma la presente en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Matej Krasnik
Administrador



GARNET INVEST D.O.O. / Smarska cesta 7*, 6000 Koper - Capodistria, Eslovenia / SI45167354

